

Bogotá, D. C., Diciembre de 2003

Señores
División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ciudad

Expediente: 02 028 064
Patente de Modelo de Utilidad – Título: “Apoyo graduable para
sujetar paneles”.

Gustavo Adolfo Palacio Correa, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10'135.259 de Pereira, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 82082 del C. S. de la J. respetuosamente me dirijo a ese despacho para hacer de conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El señor Carlos Alfredo Gallo Restrepo, solicitó el día 3 de abril de 2002, ante esa entidad una Patente de modelo de utilidad con número de solicitud No.02 028.064, la cual fue publicada el día 28 de noviembre de 2002 en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 522, la cual denominó: “Apoyo graduable para sujetar paneles”.
2. El modelo de utilidad solicitado por el señor Gallo Restrepo no puede ser patentado por carecer de los requisitos legales que se exigen para su protección. De acuerdo con la disposición del artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se considera modelo de utilidad: *“toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”*.

La solicitud en referencia no cumple con el requisito de novedad y carece a su vez del nivel inventivo que exige claramente la norma en cita, por las siguientes consideraciones:

3. Las sociedades: Doss Arq. Ltda.1., Empresas A M P Ltda.2., Torres Mecanizados y Equipos Meceq S. en C.3, Vidrios, Equipos y Accesorios y Cia. Ltda.4 están dedicadas entre otras cosas a la fabricación y comercialización de herrajes para sujeción de elementos de construcción, como son: vidrios, madera, mármol, etc., para la industria arquitectónica, construcción y decoración.
4. Este apoyo o soporte lo han venido fabricando y comercializando al menos estas 4 sociedades, con anterioridad a la fecha de radicación de la solicitud del señor Gallo Restrepo. Es decir, desde antes del 3 de abril de 2002, se ha venido utilizando lo que el solicitante pretende patentar, tal y como lo muestra el Anexo 1 que hace parte del presente escrito. En las fotografías se pueden apreciar los apoyos con sus respectivos comprobantes de venta con fecha anterior a la solicitud de la patente, así mismo se puede observar que los apoyos que fabrican y comercializan estas sociedades tienen el mismo mecanismo y su forma constructiva en general es idéntica a la que se pretende presentar como novedad, es decir que ya es conocido en el mercado.
5. Lo anterior lo corroboran los siguientes documentos, que hacen parte del mismo Anexo No. 1:
 - Fotografía del apoyo y la Factura de venta No. 0053 del 6 de octubre de 2000, expedida por la sociedad Doss Arq. correspondiente a la elaboración del trabajo.
 - Fotografía del apoyo y la Factura de venta No. 98248 del 29 de noviembre de 2001, expedida por Empresas A.M.P. Ltda. correspondiente a la elaboración del trabajo.

¹ Representante Legal: Jorge Gómez, NIT: 830.046.753 - 7

² Representante Legal: Alejandro Molina Pardo, NIT: 800.085.667 - 9

³ Representante Legal: Hugo Eduardo Torres T., NIT: 830.081.591 - 9

⁴ Representante Legal: José Del Carmen Martín Calderón, NIT: 830.121.259 - 0

- Fotografía del apoyo y la Factura de venta No. 4412 del 19 de diciembre de 2001, expedida por la sociedad Meceq Mecanizados y Equipos, correspondiente a la elaboración del trabajo.
 - Dos fotografías del apoyo y la cuenta de cobro a favor de Meceq Mecanizados y Equipos, fechada el 4 de enero de 2002, correspondiente a la elaboración del trabajo.
 - Dos fotografías del apoyo y la Factura de venta No. 4434 del 23 de enero de 2002, expedida por la sociedad Meceq Mecanizados y Equipos, correspondiente a la elaboración del trabajo.
6. ¿En qué consiste el Apoyo graduable para sujetar paneles, que han venido utilizando las sociedades mencionadas y cuya novedad está seriamente cuestionada? El apoyo graduable es elaborado principalmente en acero inoxidable. Consta de un eje principal, al cual se acopla al extremo inferior una rosca o anclaje con un escudo para darle estabilidad a todo el soporte. Perpendicularmente al eje principal se aloja otro eje secundario, el cual permite que pueda asumir cualquier altura a lo largo del eje principal y de igual forma girar en cualquiera de los 360°, el ajuste de este eje secundario se hace mediante un prisionero interno ó externo y por último posee un botón con rosca, el cual permite sujetar el elemento (vidrio, madera, mármol, etc.) con el apoyo mediante una rosca en el eje secundario, tal y como se puede ver en el Anexo No. 2.
7. El tipo de apoyo del que venimos hablando y que coincide con lo que el señor Gallo Restrepo pretende que se le proteja como patente, ha sido visto en ferias de construcción y proyectos en Europa hace ya muchos años, así como en algunos catálogos de fabricantes Europeos principalmente. Estos soportes se encuentra, por ejemplo, en la página de Internet de "faraone" www.faraone.it, el cual es un fabricante Italiano de herrajes para vidrio, Ver Anexo No. 3. Del mismo anexo hace parte una copia del catálogo de otro fabricante donde se ve el soporte. Otras páginas en las que aparecen los apliques son los siguientes: www.sadev.com, www.colcom.it, www.hasmatik.com.tr, www.agapl.com.au, www.faraone.it, www.valenti.it, www.karcher-design.de.

8. El mecanismo del soporte en cuestión es aplicable a otros elementos para sujeción de vidrio principalmente, como es el caso de barandas, cortavientos, fachadas, repisas, mesas, bancas, etc., lo cual se ilustra en el Anexo No. 4 en donde aparecen en el mismo número de fotografías varias de esas aplicaciones.

FALTA DE NOVEDAD Y DE NIVEL INVENTIVO

1. Se considera que una invención tiene novedad si no se encuentra en el estado actual de la técnica. El estado actual de la técnica comprenderá todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible en público en cualquier parte del mundo y de cualquier manera, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, caso en el cual nos encontramos.

En ese sentido se ha considerado carente de novedad un modelo de utilidad, cuando no aporte ninguna característica utilitaria discernible con respecto al estado de la técnica.

El Tribunal Andino de Justicia se ha pronunciado señalando que, para efectos de determinar si una invención es nueva o no, se deben observar las siguientes reglas:

"a) Concretar cual es la regla técnica aplicable a la solicitud de patente, para lo cual quien examina debe valerse de las reivindicaciones, que determinarán este aspecto.

"b) Precisar la fecha con base en la cual deba efectuarse la comparación entre la invención y el estado de la técnica, la cual puede consistir en la fecha de la solicitud, o la prioridad reconocida.

"c) Determinar cual es el contenido del estado de la técnica (anterioridades) en la fecha de prioridad.

"d) Finalmente deberá compararse la invención con la regla técnica".⁵

2. Por su parte, se considerará que una invención tiene nivel inventivo si, para una persona capacitada en la materia técnica correspondiente, la invención no resulta obvia ni se

⁵ Tribunal Andino de Justicia, proceso 105-IP-2000.

habría derivado de manera evidente del estado actual de la técnica⁶. El Tribunal Andino⁷ de Justicia, al respecto ha manifestado que, *"El invento puede constituir una derivación del estado de la técnica, pero para calificar su carácter de patentable, es preciso determinar si dicha derivación no resulta evidente, como se ha dicho, para una persona normalmente versada en la materia. Surge por consiguiente un requisito adicional al de novedad: el nivel inventivo, del cual se desprende que la invención, además de no ser obvia para un experto medio, debe ser siempre el resultado de una actividad creativa del hombre, sin que ello signifique que para alcanzar la regla técnica propuesta, no se puedan utilizar procedimientos o métodos comunes o ya conocidos en el área técnica correspondiente"*. Por ello, el juicio del nivel inventivo no puede ser elaborado con criterios generales, sino que dependerá de las especiales circunstancias de cada caso."⁸

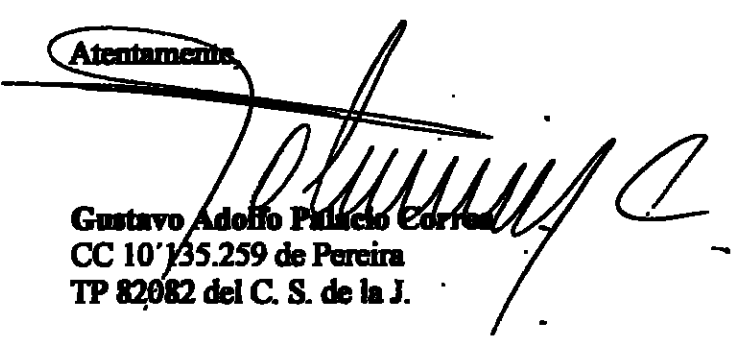
Ya quedó plenamente establecido, que la solicitud del señor Gallo se encontraba en el estado de la técnica para la fecha de su solicitud, por cuanto con anterioridad a esa fecha se venía usando a nivel nacional el apoyo graduable para sujetar paneles por al menos las 4 sociedades de las que he hecho mención, sin olvidar las sociedades que lo hacían con antelación a nivel mundial.

En consideración a lo anterior no puede ser concedida la patente de modelo de utilidad solicitada en el expediente de la referencia por carecer de los requisitos que exige el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Se anexan los documentos mencionados.

Recibo notificaciones en la Carrera 11 No. 84 – 42 (interior 9) de Bogotá.

Atentamente,


Gustavo Adolfo Palacio Correa
CC 10'135.259 de Pereira
TP 82082 del C. S. de la J.

⁶ Decisión 486, artículo 18.

⁷ Tribunal Andino de Justicia, proceso 105-IP-2000.

⁸ Tribunal Andino de Justicia, proceso 105-IP-2000.





Resolución DIAN N° 30000073312
Fecha 19/09/16
Numeración 001 a 1000
N.I.T.: 830.048.753-7
IVA Régimen Común

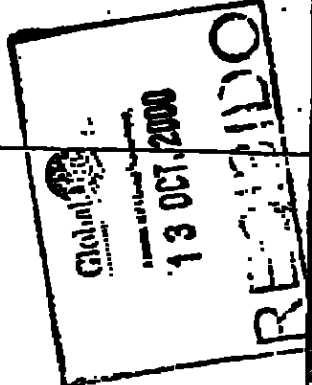
FACTURA DE VENTA N° 0053

Cliente: Global One Communications MB/QC N° 800 125 326 4
Fecha: Octubre 6 de 2000
Dirección: Calle 10A 84-55 T.C. Of. 703
Teléfono: 6210177
Cordilleros de pago:

cantidad	Descripción	Valor
	Construcción y adecuación Of. 710	43.359.612
	Imprevistos y utilidades	6.503.941
	Contrato 015	

Son: cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y tres mil ochenta y seis pesos m/cte.

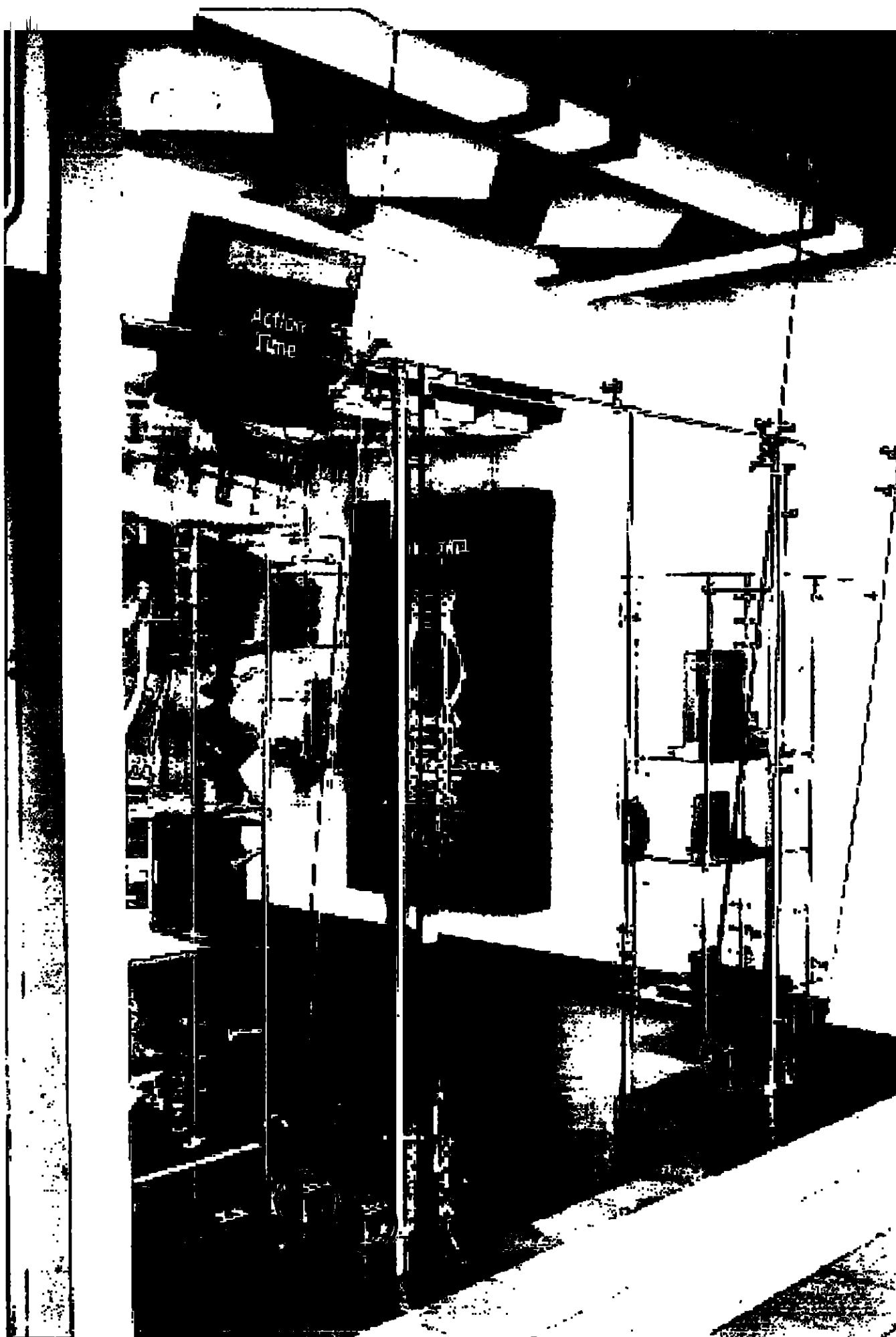
Sub Total: 49.863.552
LVA: 7.424.533
Valor Total: 57.288.086



Firma y sello
Verificación
NIT: 830.048.753-7

Firma y sello
Cliente
NIT / CC N°

La presente Factura se emite para todos sus efectos a la Letra de Cambio según el artículo 772 y 774 del Código de Comercio.
DISEÑO ORGANIZACIÓN SISTEMAS Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS LTDA.
Transversal 20 N° 40B-29 Tele: 337 7836 - 309 8438 Fax: 337 7812 Bogotá D.C., Colombia



311

2A

22

ANEXO 1

23 444



Empresas

A.M.P. LTDA.

NIT 800.085.067-9

ALUMINO Y VIDRIO PARA: APOLICACIONES
MUEBLES, ADECUACIONES, ESTERILIZACIONES
VIDRIO NOBLE Y ALUMINIO
TERMINO YACUSTRON
PUERTAS ELECTRONICAS, MOCAS

Calle 133A N° 35 -15
Conmutador 258 0014 - FAX: 514 3623
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

FACTURA DE VENTA

No. 0098248

COLOMBIAN ART EXPORT NIT. 830.080.884-2 OBRA: Relojeria Action Time Andino La Ciudad	FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO	
	NOV. 28, 2001		NOV. 28, 2001	
	NUMERO CONTRATO		CONDICIONES DE PAGO	
	CI-01-075		CONTADO	
	NOTA: EMPRESAS A.M.R. LTDA. CARGARA EL 4% DE INTERES MENSUAL EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA			

DESCRIPCION

Vr. UNITARIO

Vr. TOTAL

Vitrinas colgantes en acero inoxidable importado y cristal monolítico templado en 8 mm incoloro
Incluye rieles en aluminio anodizado negro calidad ALUMINA para guía de las vitrinas

\$12.974.050

\$12.974.050

SON : QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

AUTORIZACION DE NUMERACION
RESOLUCION DIAN BOGOTÁ 0084956
FECHA 28/11/01

RANGO: 00000001 00000000 AL 0000000000000000

Responsables del ICA Código 102. Tarifa 6 x 1000		ELABORO:	SUBTOTAL	\$12.974.050
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. IVA REGIMEN COMUN		RECIBIDA:		
ESTA FACTURA DEBE PAGARSE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE EMPRESAS A.M.P. LTDA.		ACTION TIME		
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.		Sección: Gra Centro Andino. Teléfono: 256 7 35 Bogotá - Colombia		
LPTO. COMERCIAL EMPRESAS A.M.P. LTDA.		FECHA RECIBO:	TOTAL	\$15.048.888

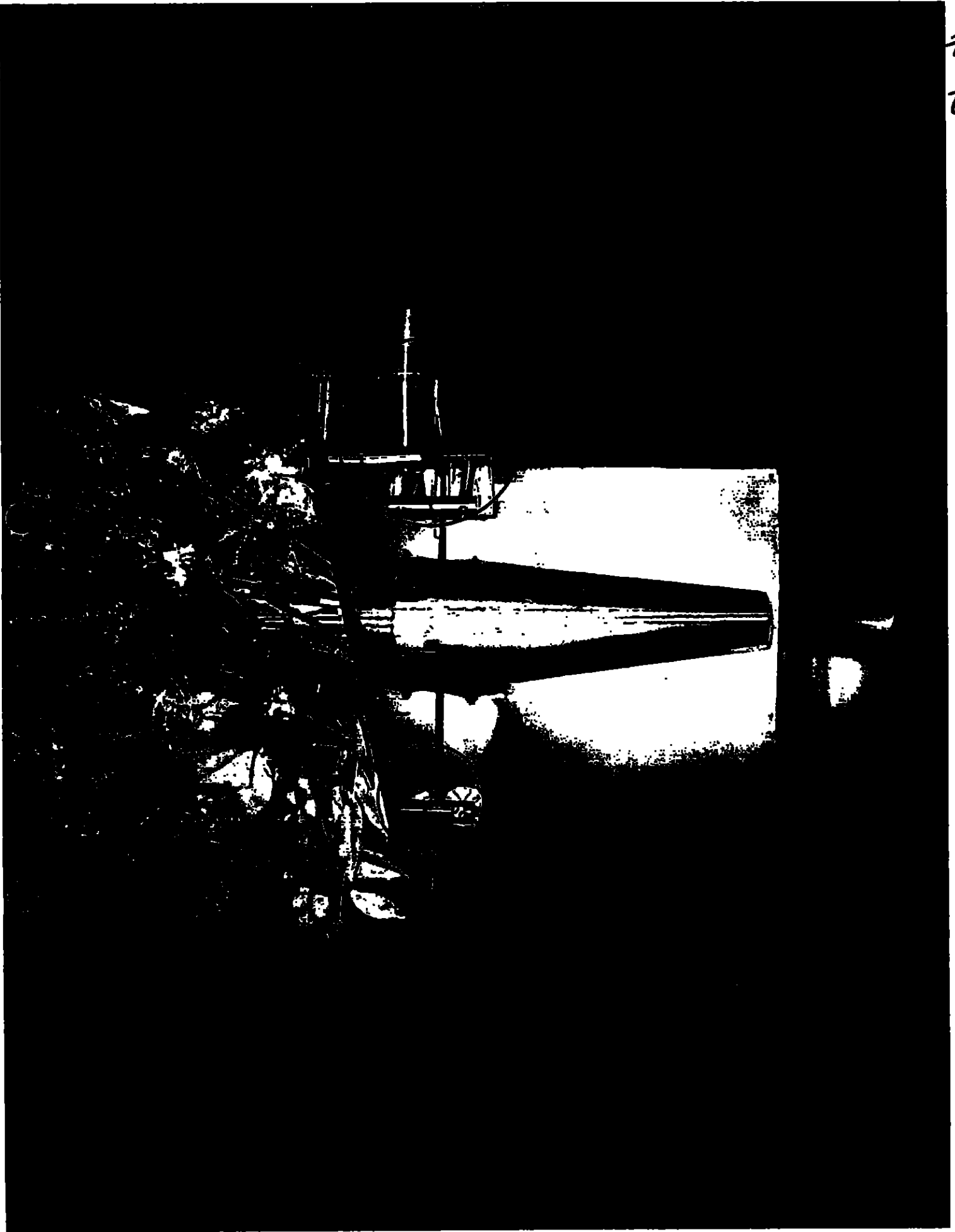
RESOLUCION DIAN N° 0000000011 NUMERACION DEL 01/2001 AL 10/2000 FECHA 10/08/01

IMPRESO POR OFICINA EMPRESAS LTDA NIT 800.085.067-9

ANGXD 1

5/11

26
24



10



MECEQ

MECANIZADOS Y EQUIPOS

FABRICAMOS EN ACERO INOXIDABLE
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
FARMACEUTICA Y QUIMICA:
- RECIPIENTES, TOLVAS, AGITADORES
- COCINAS INDUSTRIALES
- ACCESORIOS EN GENERAL
- MONTAJES DE TUBERIA

C.C. # 79'509.137 de Bogotá.
REGIMEN COMUN # 2998-5907
ACTIVIDAD CODIGO ICA: 346
TARIFA 8/1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

FACTURA DE VENTA #

4412

FECHA	CP	FORMA DE PAGO
19-Dic-2001	01	50% ANTICIPO Y 50% CONTRAENTREGA

Señores:
ARQUITECTURA E INTERIORES LTDA. Nit: 830.020.274-8
y/o COCA COLA SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.
Nit: 830.047.819-9.
Atn: Arq. Hector Bernal.

ORDEN DE COMPRA	PRODUCCION
10	

Autorizado por la DIAN según resolución No. 32000001544 de 15/02/00, artículo 7.11 del artículo 32000001544 de 15/02/00.

CANTIDAD	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
34	Manijas de 40 cm en acero inox 3/8 ø rosca interna.	23.000	782.000
17	Manijas de 20 cm en acero inox 3/8 ø rosca interna.	19.500	331.500
4	Pares de manijas en acero inox tipo L de 30x60 cm 2 termin.	145.000	580.000
1	Manijón acero inox de 1 1/4 ø x 1/4 ins 2 apoyos p/puerta.	195.000	195.000
36	Manijas en lamina acero inox 2x2 cm p/atornillar	10.000	360.000
36	Topes para piso en acero inoxidable	14.500	522.000
1	Juego de 6 soportes para vidrio mueble recepción.	385.000	385.000
1	Juego de 6 soportes para 25 vidrios clientes	1.800.000	1.800.000
1	Florero cónico acero inox de 15 cm ø x 39 cm con borde sup.	188.000	188.000
3	Apoyos acero inox para vidrio florero.	58.000	174.000
1	Mesón en L acero inox c.18:3150*1380*600mm c/poseta.	888.250	888.250
1	Mesón acero inox c.18 450*1500 mm para mueble.	194.750	194.750
1	Estructura acero inox p/3 bolsas basura con ruedas.	1486.400	1486.400
1	Mesón acero inox c.18 600*1500 mm salpicadero p/cajonero.	242.250	242.250
1	Mueble acero inox c.20 para coffee y basurero c/compuerta.	722.000	722.000

SON: NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

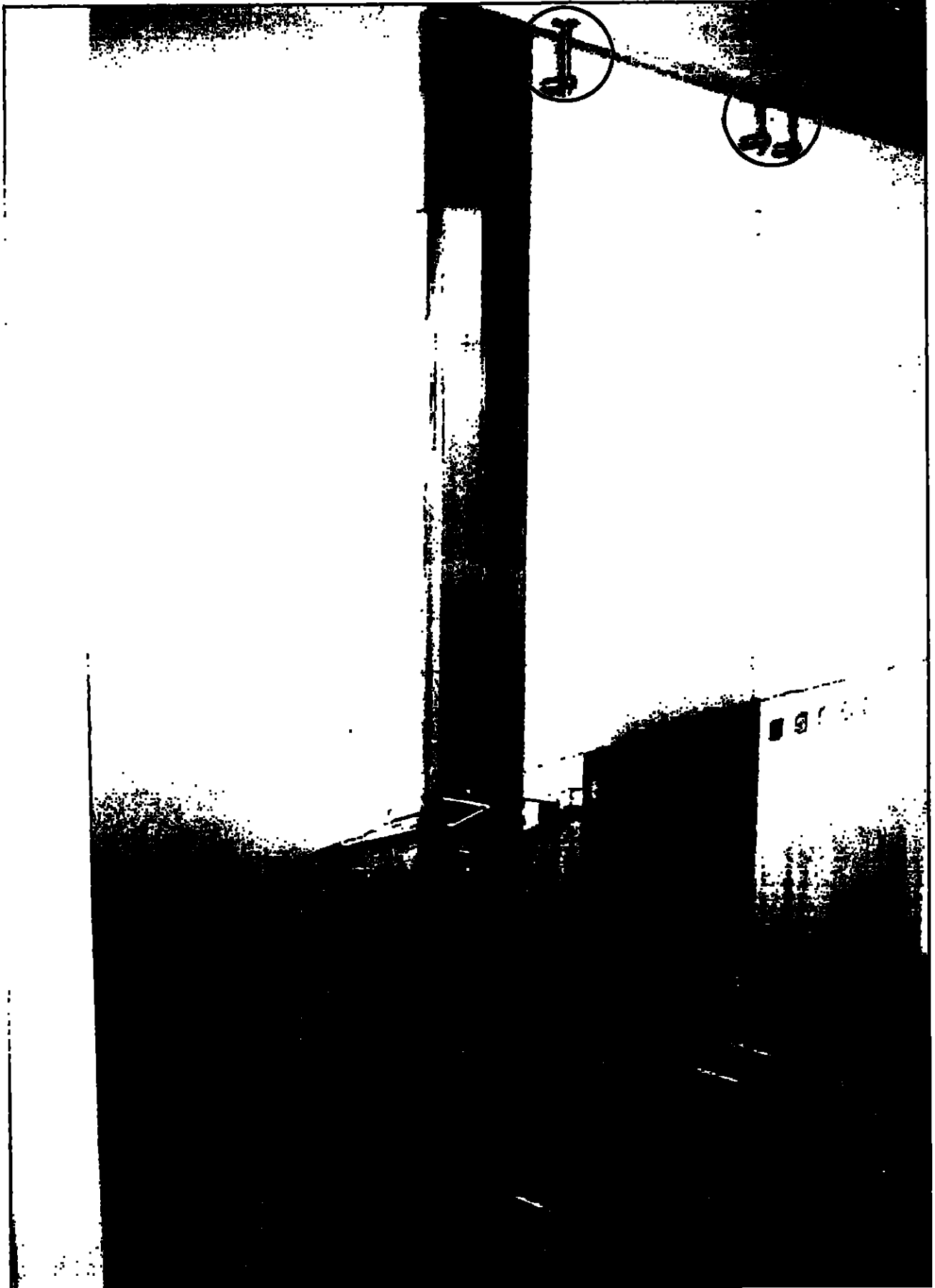
SUBTOTAL	\$7.851.150
I.V.A. 16%	\$1.256.184
ANTICIPO	\$3.925.575
SALDO	\$5.181.759
TOTAL	\$9.107.334

NOTA IMPORTANTE
Favor girar cheque a nombre de HUGO EDUARDO TORRES TELLEZ
C.C. # 79'509.137 de Bogotá.

FIRMA AUTORIZADA	RECIBIDO A SATISFACCION
	RECIBIDO SIN APROBACION
	ARQUITECTURA E INTERIORES
	FECHA: 19-DIC-2001

IMPRESO POR MECEQ - MECANIZADOS Y EQUIPOS C.C. # 79'509.137

Calle 8 No. 27 - 38 Teléfono: 376.02.26 Telefax: 201.92.38 Celular: (033) 241.70.91 - Santa Fe de Bogotá D.C.



26

28

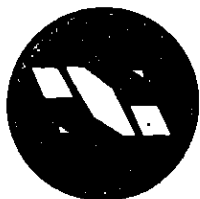
ANGLO 1

8/11

27

29





MECEQ

MECANIZADOS Y EQUIPOS

ANEXO 1

FABRICAMOS EN ACERO INOXIDABLE
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
FARMACEUTICA Y QUIMICA:
- RECIPIENTES, TOLVAS, AGITADORES.
- COCINAS INDUSTRIALES.
- ACCESORIOS EN GENERAL.
- MONTAJES DE TUBERIA.

Santafé de Bogotá D.C., Enero 4 del 2.002

CUENTA DE COBRO

ARQUITECTURA E INTERIORES LTDA

NIT. 830.020.274-8 y/o

ROCHE S.A.

NIT. 860.003.216-8

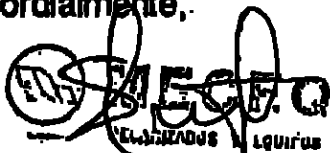
DEBE A:

HUGO EDUARDO TORRES TELLEZ con C.C. # 79.509.137 de Bogotá por concepto de anticipo del 50% para la fabricación de elementos en acero inoxidable, según cotizaciones # 7448-1201 y 7453-0102, la suma de:

VALOR : \$ 2.274.500.00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Cordialmente,


MECEQ
MECANIZADOS Y EQUIPOS

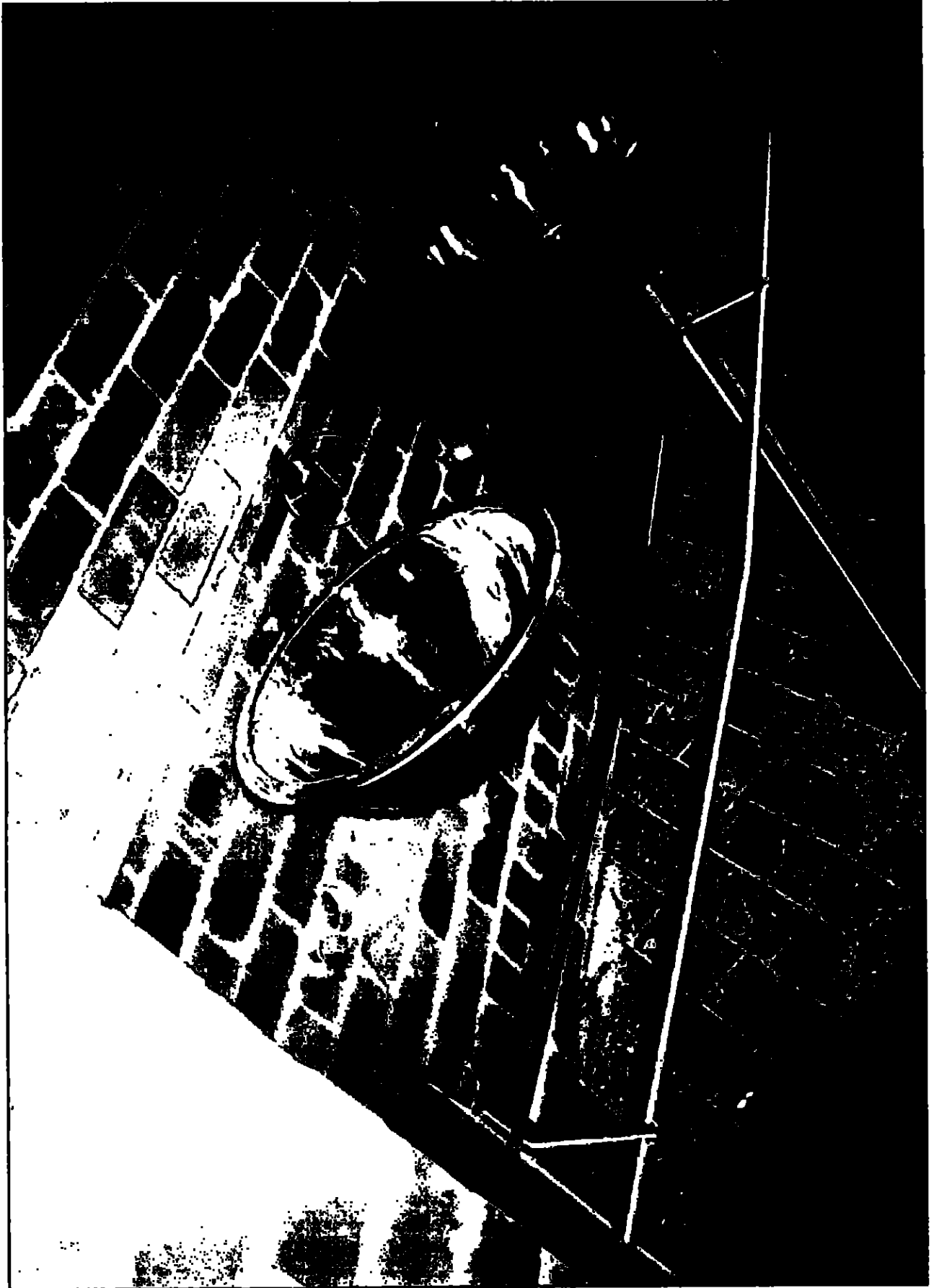
HUGO EDUARDO TORRES TELLEZ
C.C. # 79.509.137 DE BOGOTÁ.

CANCELADO
\$ 2.274.500
ENE 18/02

LIBRO DE INGRESOS
ARQUITECTURA E INTERIORES
RECIBO
ENE 18/02
D.C.

Calle 8 No. 27 - 38 Teléfono: 375 02 26 Telefax: 201 92 38

Celular: (033) 241 70 91 - Santa Fe de Bogotá, D.C.





MECEQ

MECANIZADOS Y EQUIPOS

FABRICAMOS EN ACERO INOXIDABLE
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
FARMACEUTICA Y QUIMICA:
- RECIPIENTES, TOLVAS, AGITADORES
- COCINAS INDUSTRIALES
- ACCESORIOS EN GENERAL
- MONTAJES DE TUBERIA

C.C. # 79'509.137 de Bogotá.

REGIMEN COMUN # 2998-5907

ACTIVIDAD CODIGO ICA: 346

TARIFA 8/1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

FACTURA DE VENTA

FECHA	CP	FORMA DE PAGO
23-Ene-2002	01	CONTRAENTREGA

4434

Señores:

CONSTRUCCIONES CAPITAL TOWER S.A. - Y/O

CLAUDIA HOYOS QUINTERO

NIT. 830.039.025-4

OBRA SAN JACINTO CASA 36A - Arq. Walter Urrego.

ORDEN DE PRODUCCION
COMPRA

Autorizado por el DIAN como representante
7000007954 de 25/07/99

CANTIDAD	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Mesón cristal 1010*640 mm, patas y sop. a/inox (WC#1).	744.000	744.000
1	División cristal 700*2500 mm, apoyos a/inox. (WC#1).	538.000	538.000
1	Mesón cristal 1220*650 mm, patas y sop. a/inox (WC#2).	789.000	789.000
1	División cristal 700*2250 mm, apoyos a/inox. (WC#2).	514.000	514.000
1	Mesón cristal 1400*650 mm, patas y sop. a/inox (WC#3).	828.000	828.000
1	División cristal 700*2300 mm, apoyos a/inox. (WC#3).	520.000	520.000
1	Mesón cristal 920*650 mm, patas y sop. a/inox (WC#4).	736.000	736.000
1	División cristal 700*2320 mm, apoyos a/inox. (WC#4).	519.000	519.000
1	Mesón cristal 1550*650 mm, patas y sop. a/inox (WC#5).	858.000	858.000
1	Mesón cristal 2360*640 mm, patas y sop. a/inox (WC#P).	1.406.000	1.406.000
1	División cristal 700*2300 mm, apoyos a/inox. (WC#P).	536.000	536.000
5	Juegos de 2 manijas a/inox para divisiones.	58.000	290.000
Abono Enero 8/03 \$1.500.000 - Cheque # 693536 - Megabanco			

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
PESOS M/CTE.

SUBTOTAL \$9.222.480

I.V.A. 16% \$1.324.480

NOTA IMPORTANTE

Favor girar cheque a nombre de HUGO EDUARDO TORRES TELLEZ

C.C. # 79'509.137 de Bogotá.

ANTICIPO \$3.880.000

SALDO \$5.722.480

TOTAL \$9.602.480

FIRMA AUTORIZADA

Abono Sep 14/03 \$1.000.000 -

cheque # 2692163 - megabanco

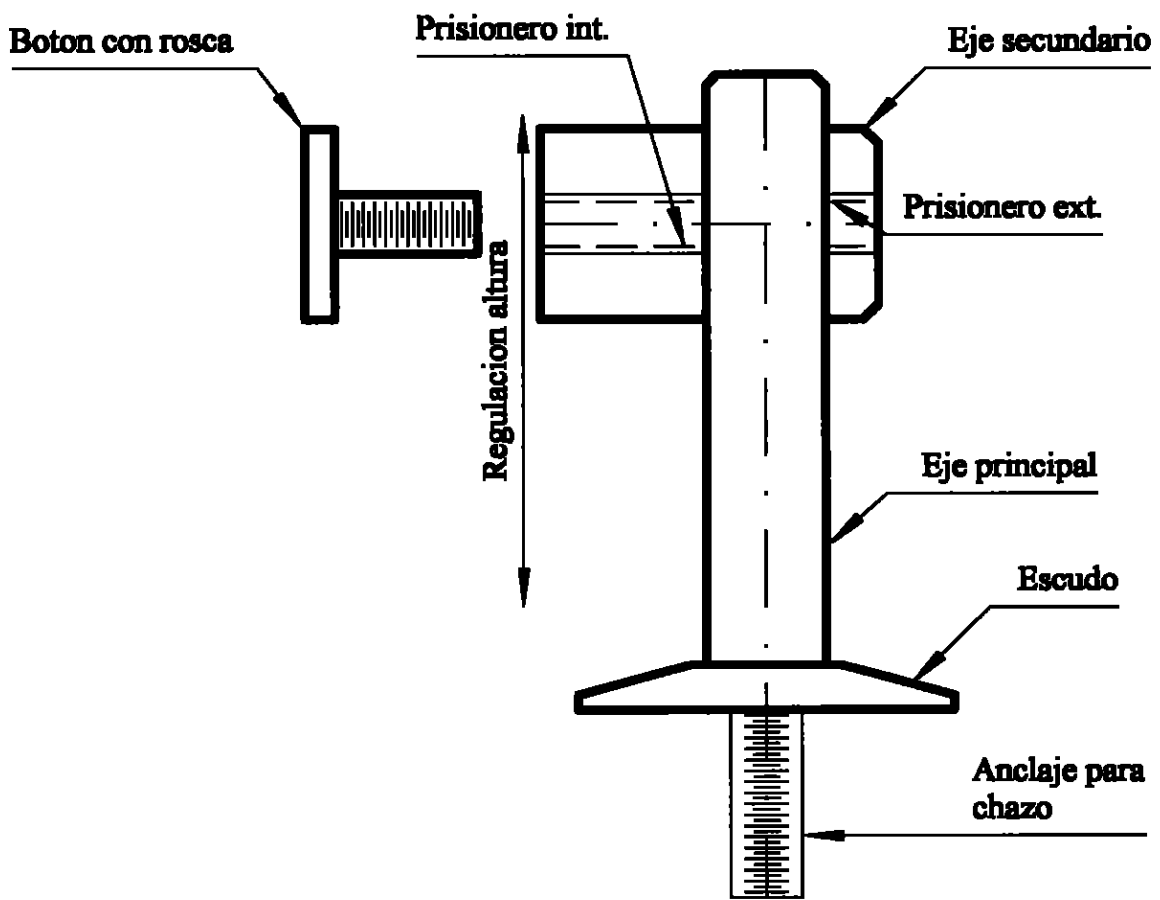
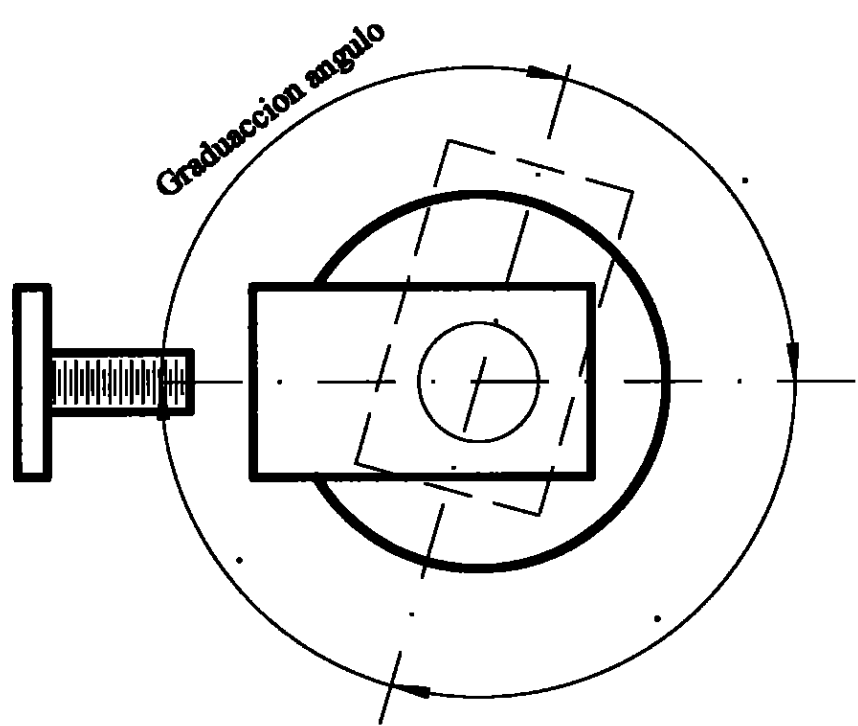
RECIBIDO A ENTREGA



IMPRESO POR MECEQ - MECANIZADOS Y EQUIPOS C.C. # 79'509.137

Calle 8 No. 27 - 38. Teléfono: 876 02 86 Telefax: 201 92 98 Celular: (033) 241 70 91 Santa Fe de Bogotá D.C.

4
31
~~32~~



12

TOHADA DE:

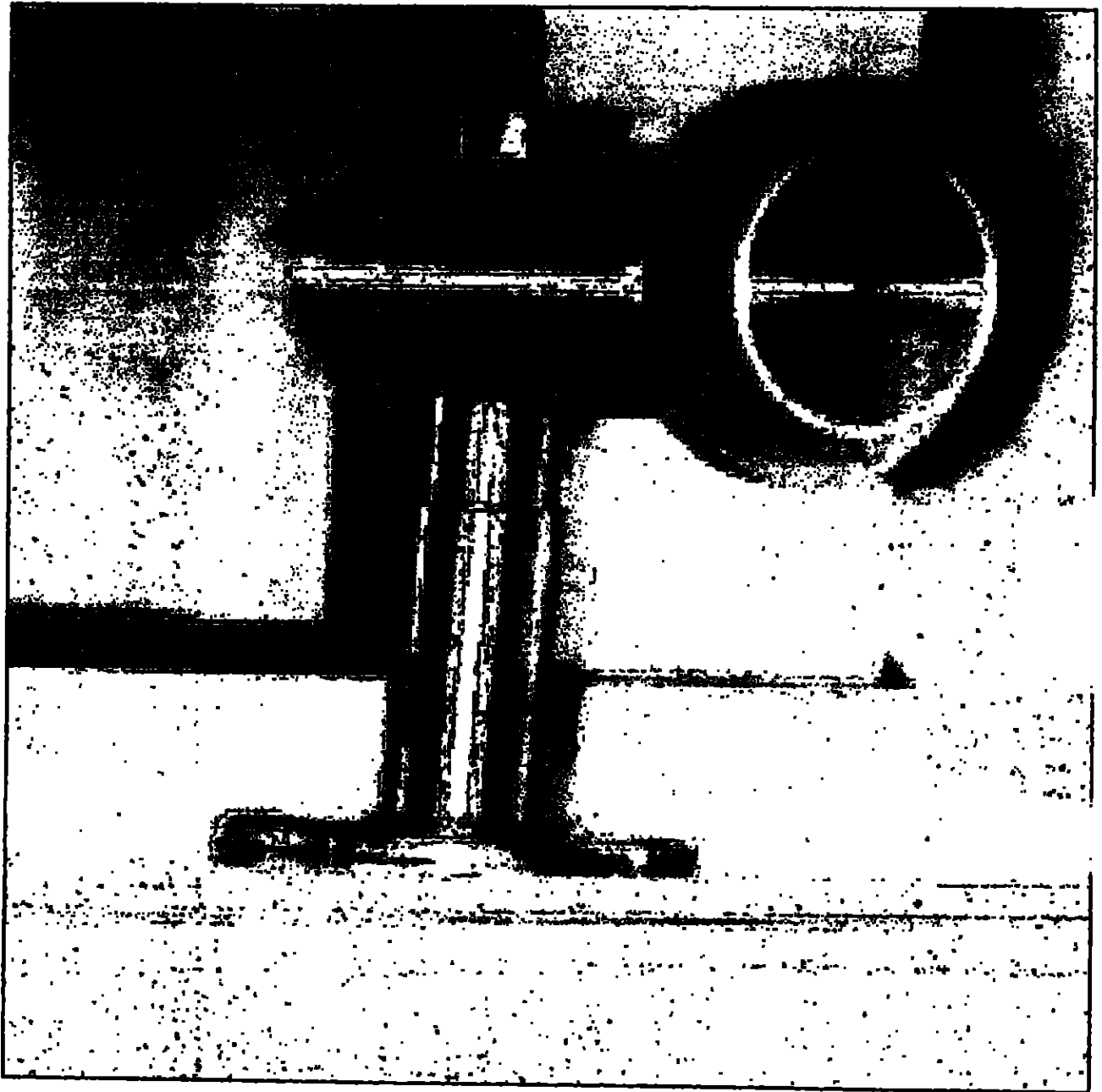
www.faraone.it

ANEXO 3.

1/2

32

31

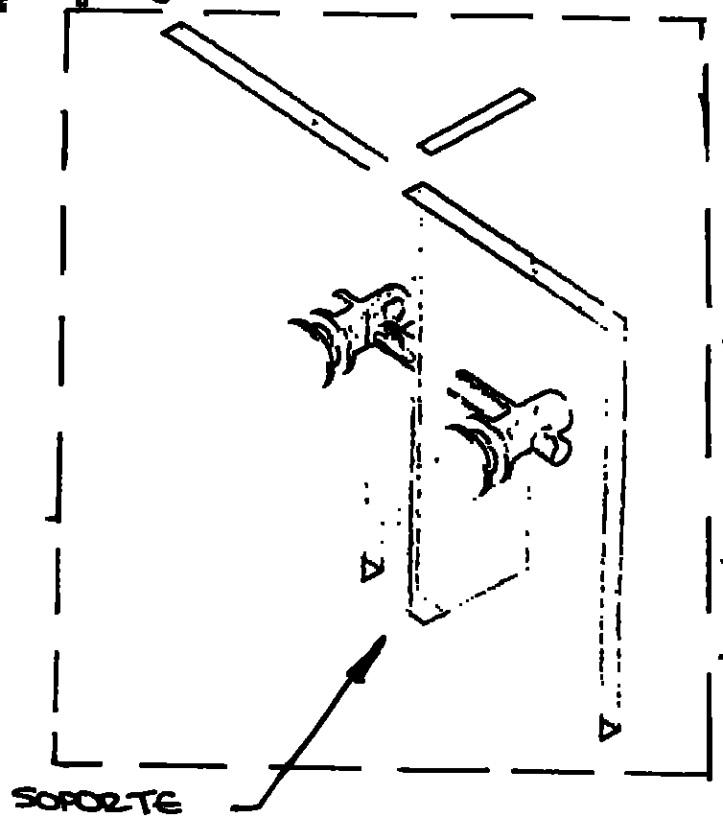
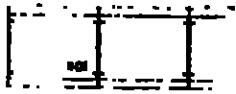


Accessori in acciaio inox per vetri con fissaggio puntuale, per ringhiere con montanti metallici a forma di I H T □ ○

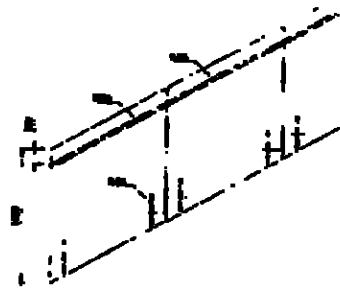
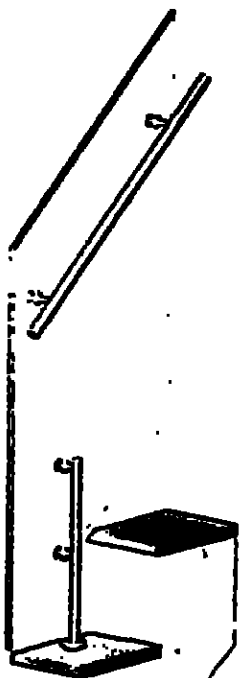
33

Stainless steel AISI 304 fittings for bolted glass for handrail with mullion shaped as I H T □ ○

35



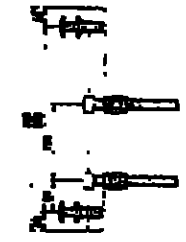
Balaustre solo vetro.
Only glass banisters.



art. R-02



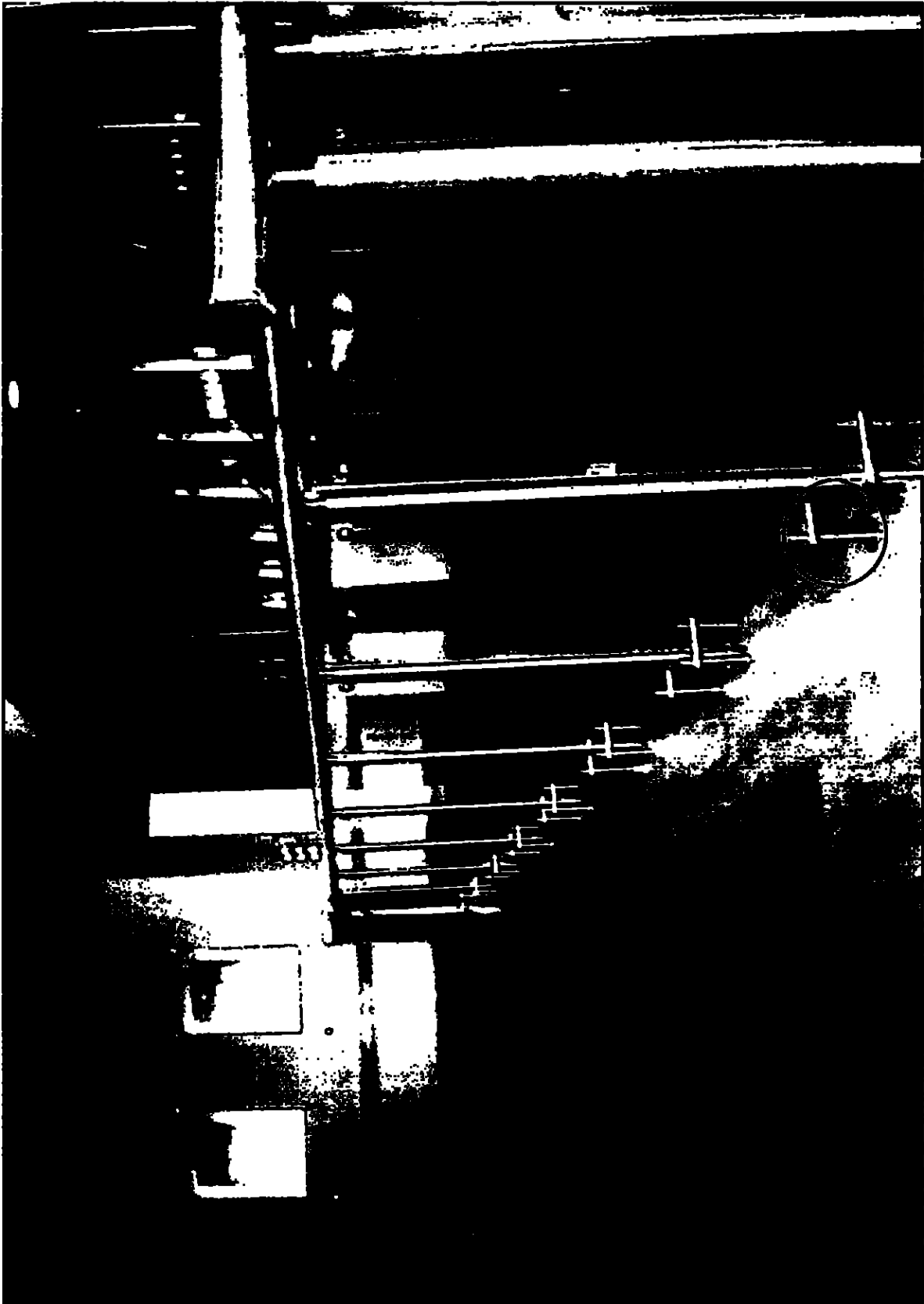
art. R-04



ANGXO 4

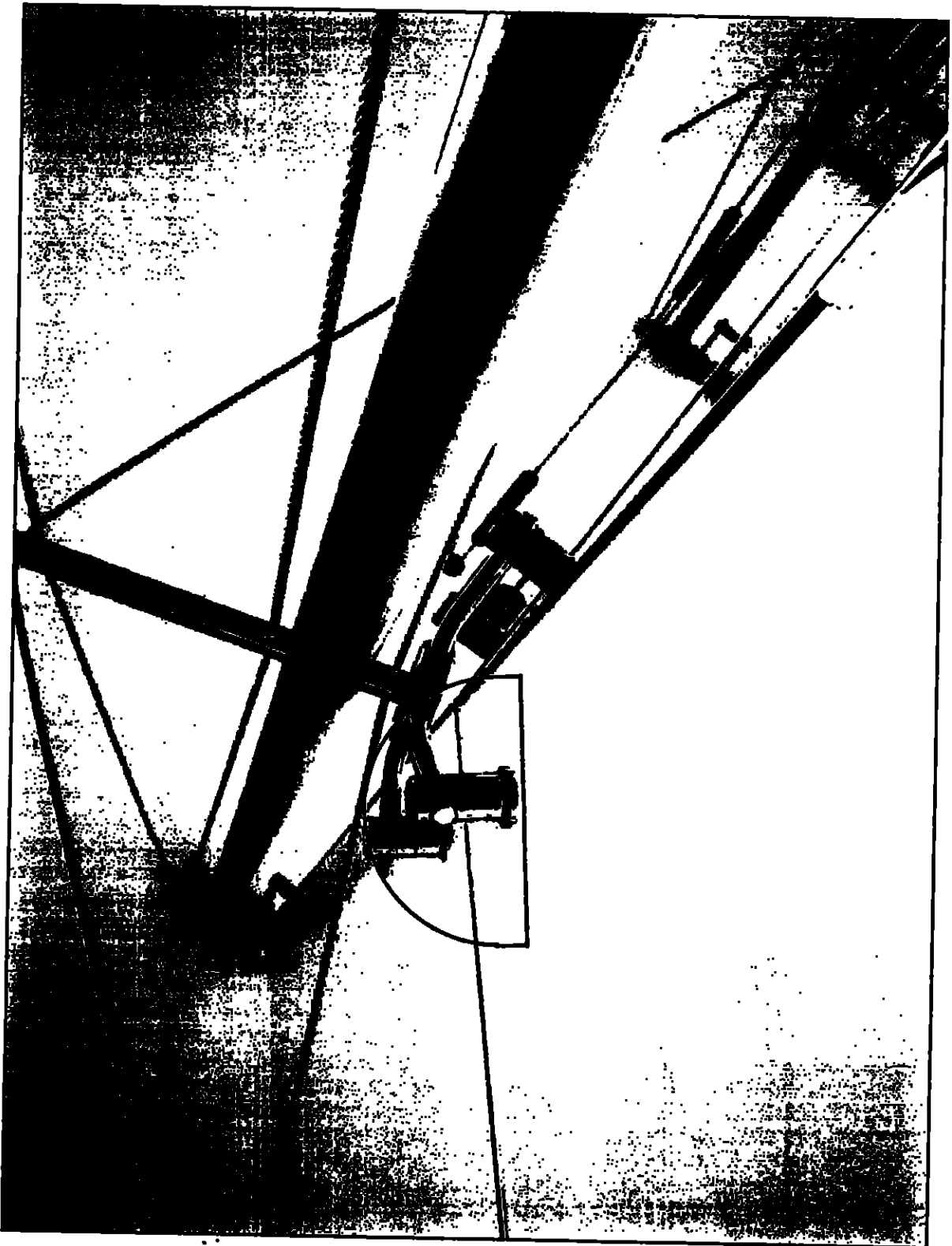
17

34
35



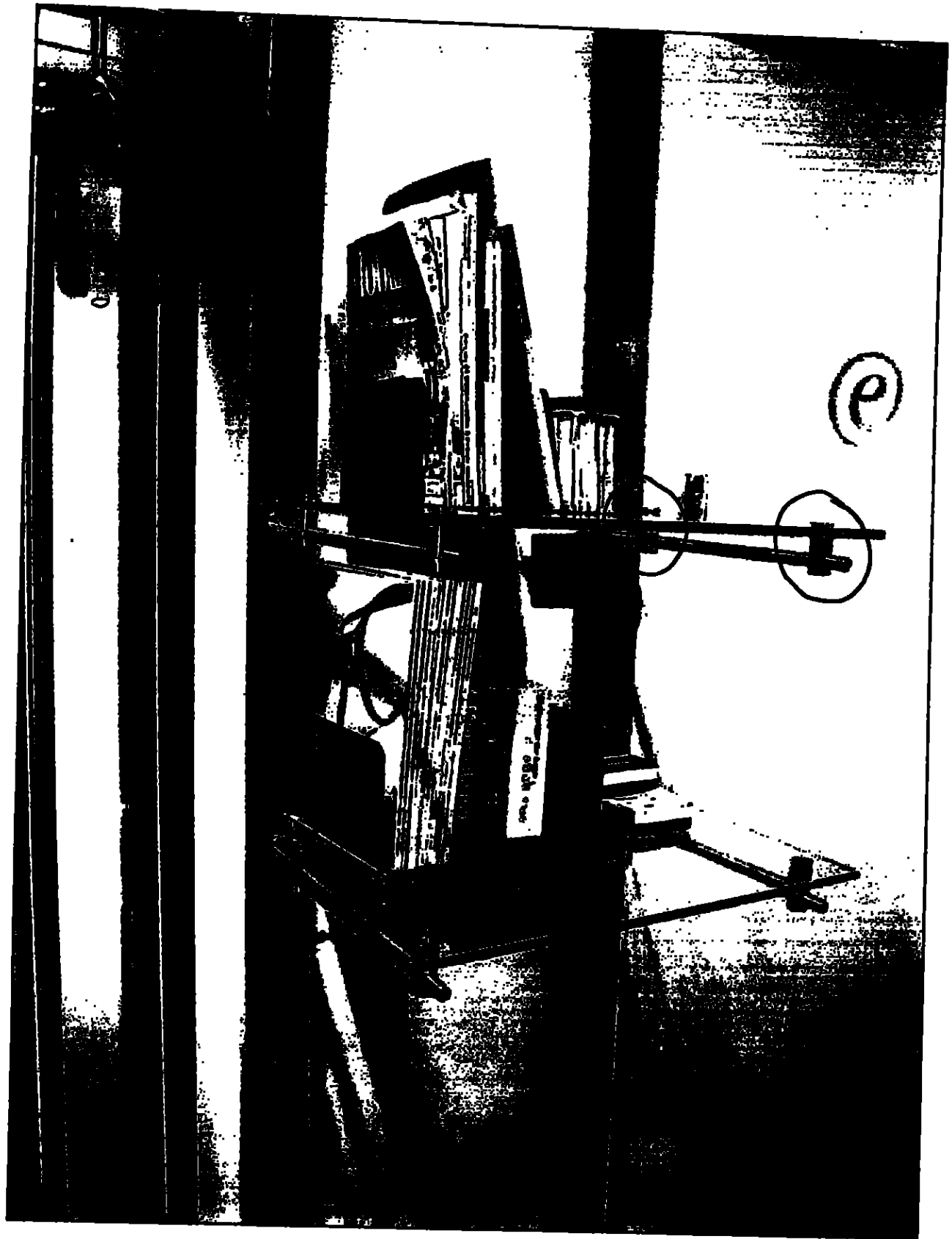
20

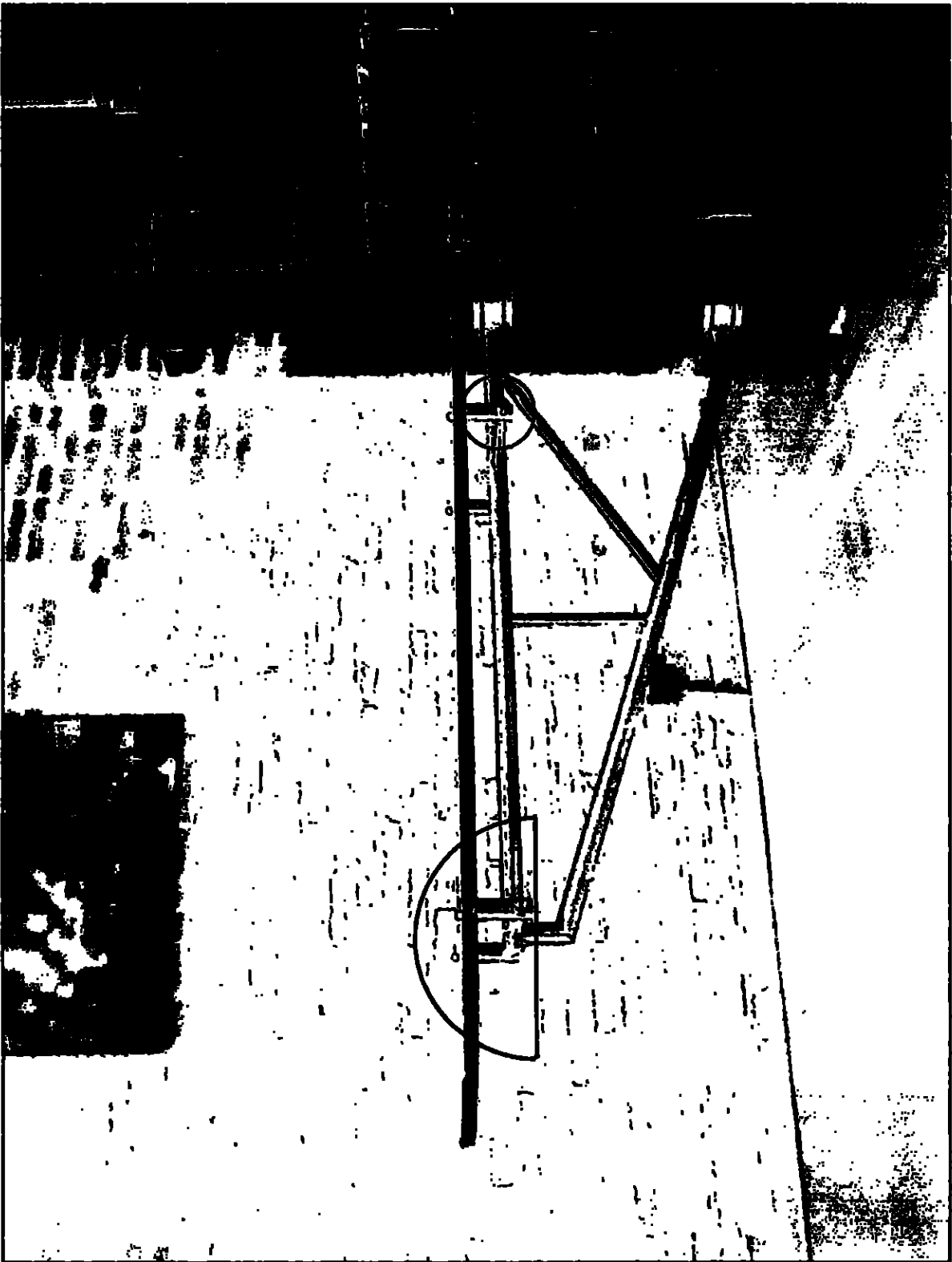




ANEXO 4

4/7
37
94

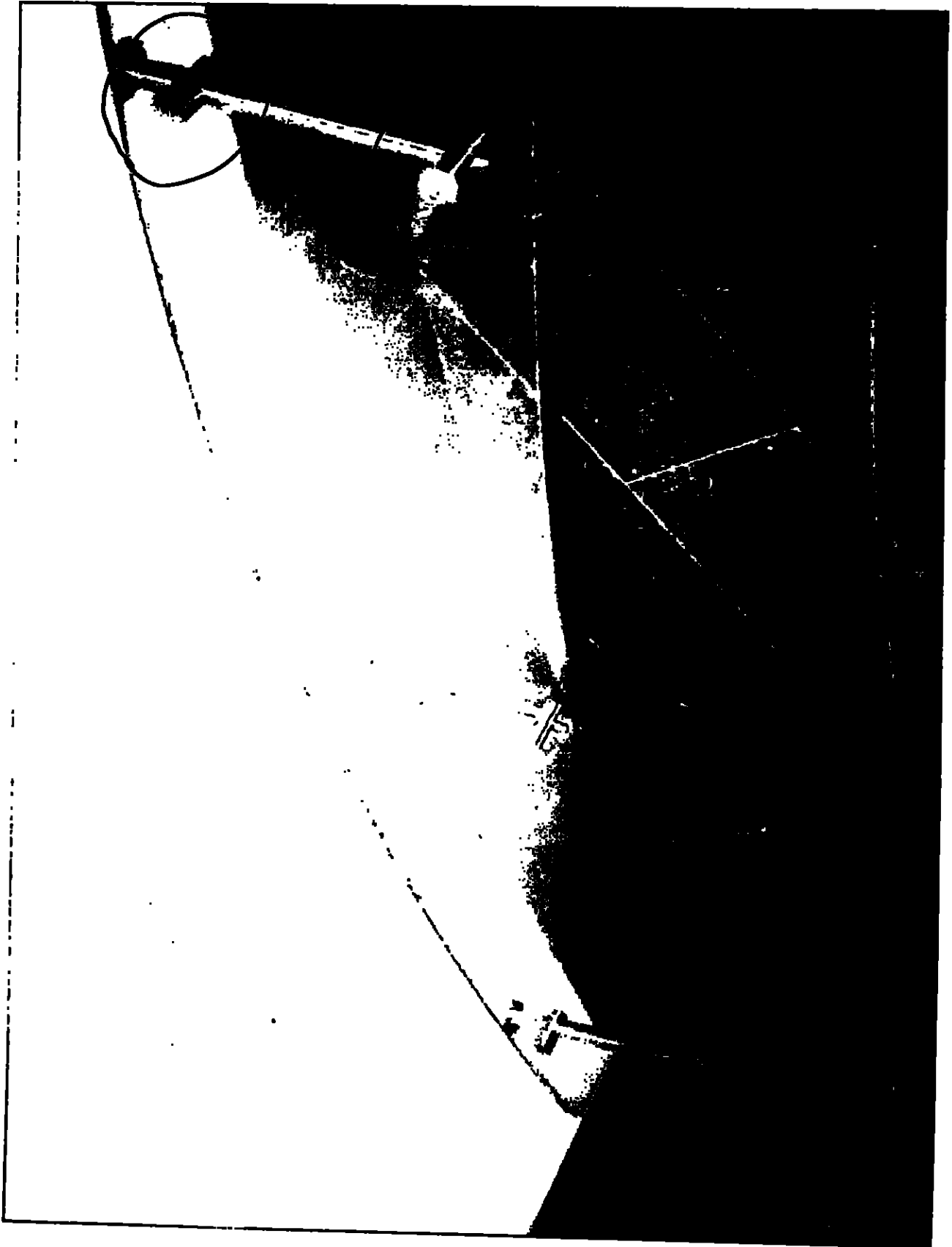




ANEXO 4

~~6/7~~ 39

~~41~~



25



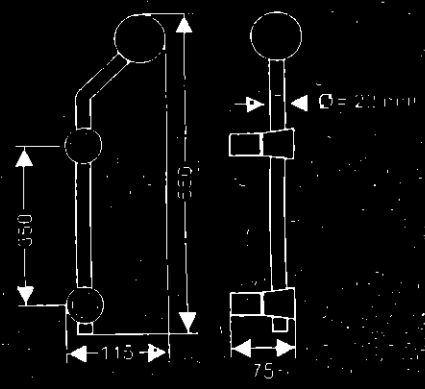
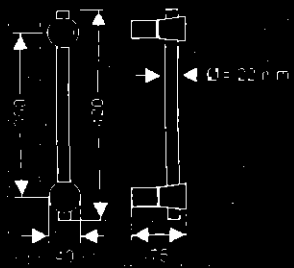
Pull handle - ES 20

Finish: Stainless Steel Matt
 Fixing centre: 350 mm
 Ø 22 mm



Pull handle - ES 21

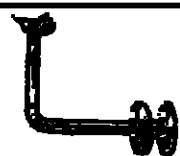
Finish: Stainless Steel Matt
 Fixing centre: 350 mm
 Ø 22 mm



ACCESSORI/ACCESSORIES

ACCESSORI PER TUBI IN ALLUMINIO
ACCESSORIES FOR ALUMINUM TUBES

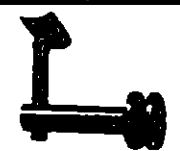
ACCESSORI PER TUBI IN ALLUMINIO
ACCESSORIES FOR ALUMINUM TUBES



Elbow 90°
Diametro: 1/2"
Spessore: 1/4"



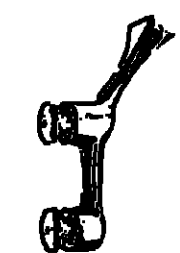
Elbow 90°
Diametro: 3/4"
Spessore: 1/4"



Elbow 90°
Diametro: 1"
Spessore: 1/4"



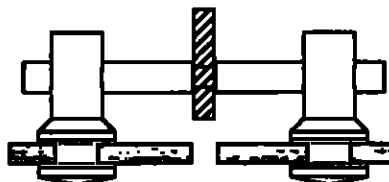
Elbow 90°
Diametro: 1 1/4"
Spessore: 1/4"



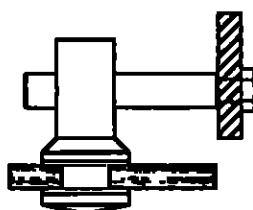
Elbow 45°
Diametro: 1"
Spessore: 1/4"



Elbow 45°
Diametro: 1 1/4"
Spessore: 1/4"



Tee 1/2"
Diametro: 1/2"
Spessore: 1/4"



Tee 3/4"
Diametro: 3/4"
Spessore: 1/4"



Tube 1"
Diametro: 1"
Spessore: 1/4"



Elbow 90°
Diametro: 1 1/2"
Spessore: 1/4"

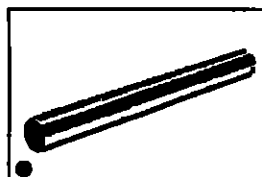


Elbow 45°
Diametro: 1 1/2"
Spessore: 1/4"

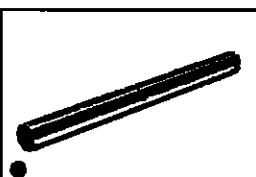
TUBI/TUBES

TUBI IN ALLUMINIO
ALUMINUM TUBES

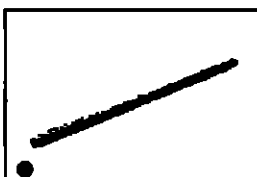
TUBI IN ALLUMINIO
ALUMINUM TUBES



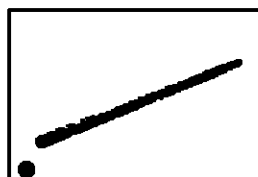
48.4 x 2
al metro lineare/per meter
45.00 €



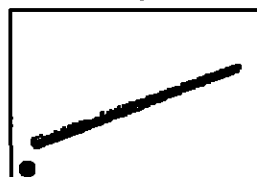
33.7 x 2
al metro lineare/per meter
35.00 €



12 x 1.5
al metro lineare/per meter
12.00 €



15 x 1.5
al metro lineare/per meter
15.00 €



SOLID BAR 12
al metro lineare/per meter
16.00 €

44
42



Enter Web Address:

Searched for <http://www.faraone.it> 88 Results

Note some duplicates are not shown. [See all](#).
* denotes when site was updated.

Search Results for Jan 01, 1996 - Jul 10, 2007

1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
0	0	0	0	0	6 pages	13 pages	21 pages	9 pages	19 pag
pages	pages	pages	pages	pages					
					Mar 02, 2001	Jan 23, 2002 *	Feb 02, 2003 *	Feb 10, 2004 *	Feb 02, 2005
					Mar 31, 2001	Mar 28, 2002	Feb 13, 2003	Mar 29, 2004 *	Feb 04, 2005
					Apr 05, 2001	May 25, 2002 *	Feb 20, 2003 *	May 14, 2004 *	Feb 07, 2005
					May 17, 2001	Jun 02, 2002	Feb 21, 2003	May 27, 2004	Feb 10, 2005
					Jul 21, 2001	Jun 04, 2002 *	Mar 21, 2003 *	Jun 08, 2004	Feb 15, 2005
					Sep 25, 2001	Aug 03, 2002 *	Apr 07, 2003	Jun 07, 2004	Mar 03, 2005
						Sep 27, 2002	Apr 21, 2003 *	Aug 27, 2004	Mar 24, 2005
						Sep 29, 2002	Apr 22, 2003	Sep 03, 2004	May 19, 2005
						Oct 17, 2002	May 27, 2003 *	Nov 28, 2004 *	May 28, 2005
						Nov 26, 2002 *	Jun 11, 2003		Jun 20, 2005
						Nov 29, 2002 *	Jun 21, 2003 *		Jun 29, 2005
						Nov 30, 2002 *	Jun 23, 2003		Jul 30, 2005
						Dec 14, 2002 *	Jul 29, 2003 *		Aug 02, 2005
							Aug 08, 2003		Aug 04, 2005
							Oct 10, 2003 *		Aug 13, 2005
							Oct 11, 2003		Oct 30, 2005
							Oct 28, 2003 *		Nov 07, 2005
							Nov 21, 2003 *		Nov 24, 2005
							Nov 24, 2003 *		Nov 28, 2005
							Dec 27, 2003 *		
							Dec 30, 2003		

45 43

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., (10, 07, 2007)

Señor
CARLOS ALFREDO GALLO RESTREPO
Solicitante

ASUNTO	Radicación	02028064
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	05

08693

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 3 - 5
- 1.2. Reivindicaciones: Folio 6
- 1.3. Dibujos: Folios 8 – 10
- 1.4. Oposiciones: No se presentó oposiciones dentro del tiempo estipulado
- 1.5. Prioridad: No se presentó prioridad por parte del solicitante.

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folios 15-16)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Apoyo graduable para sujetar paneles" folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un apoyo de construcción no rígida, que sea fácil de graduar, que facilite el montaje de superficies en puertas y paredes para fines decorativos o funcionalmente útiles como repisas y otros. Además flexibilizar el montaje de paneles cuando eventualmente se presenten desfases de perforaciones en estos y que pueden afectar la colocación de los apoyos. (Folio 3).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: Reivindicaciones 1– 9: "Un apoyo para sujetar y sostener piezas planas, paneles o divisiones, caracterizado por un ensamble de elementos metálicos a saber:

- Una base de fijación a una superficie
- Un vástago cilíndrico que emerge de dicha base perforado en su extremo de ensamble a dicha base
- Un bloque cilíndrico perpendicular a dicho vástago
- Medios de fijación atornillada que penetran axialmente a través de las bases opuestas de dicho bloque cilíndrico.

⁴⁶
-Medios de fijación para el apoyo a superficies a través de tornillos de expansión o chazos que penetran el vástago cilíndrico". (Reivindicación 1, folio 6)

La presente invención se catalogó en la clasificación Internacional (IPC): **A47B96/06, E06B3/00, E05D15/00**

3. Determinación del Estado de la Técnica

Se determina, entonces, que la fecha a partir de la cual se debe establecer el estado de la técnica es el **02-04-03**.

En concordancia con lo anterior, la búsqueda de antecedentes se efectuó entre los documentos divulgados antes de tal fecha sumada la definición del estado de la técnica que establece el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las excepciones fijadas en el artículo 17 de la misma Decisión.

Consultadas las fuentes de información con que cuenta este despacho, se encontró el siguiente documento que pertenece al estado de la técnica más cercano al objeto de la presente solicitud:

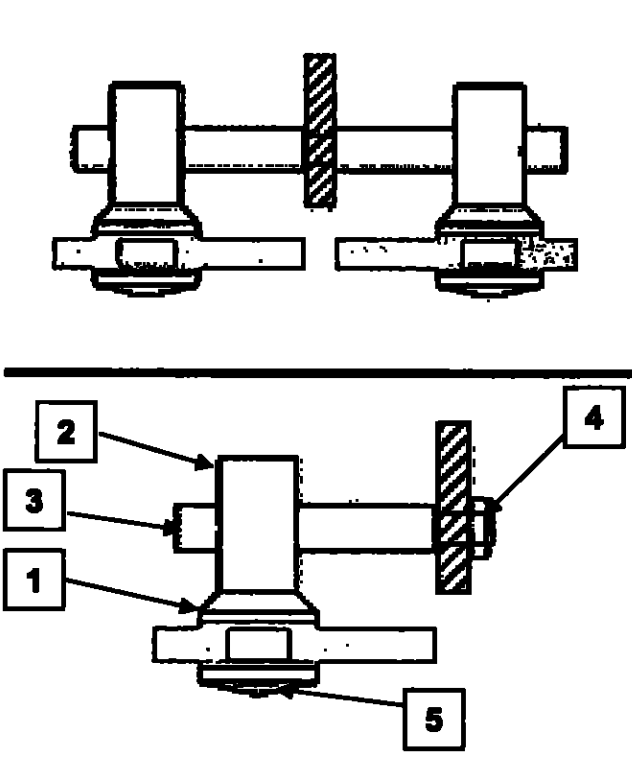
N°	Documento	Dirección electrónica	Fecha Inicial de Publicación*
D1	Catalogo N° 10 en la pagina web de la empresa Faraone Inffesi architectural glass fitting	http://www.faraone.it/faraone/cataloghi.asp	01-03-02

Se anexa copia de las páginas del documento citado (folio 43).
*La fecha de publicación se establece por medio de la página web: <http://www.archive.org> (ver folio 44)

4. Análisis de patentabilidad (artículo 81 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

Se observa en D1:



cad./each one 48.00 €
foro vetro Ø 18 mm
Ø 18 mm glass hole

cad./each one 28.00 €
foro vetro Ø 18 mm
Ø 18 mm glass hole

47 45

Que los elementos a que hace referencia este documento D1 (figura 1) corresponde a los encontrados en la reivindicación 1 citada en el numeral 2, de la siguiente forma:

- 1-Una base de fijación a una superficie
- 2-Un vástago cilíndrico que emerge de dicha base perforado en su extremo de ensamble a dicha base
- 3-Un bloque cilíndrico perpendicular a dicho vástago
- 4-Medios de fijación atornillada que penetran axialmente a través de las bases opuestas de dicho bloque cilíndrico.
- 5-Medios de fijación para el apoyo a superficies a través de tornillos de expansión o chazos que penetran el vástago cilíndrico

Adicionalmente a lo anterior se encontró que la comercialización de éste elemento en la industria de la construcción afecta la novedad ya que se llevó a cabo con fechas anteriores a la estipulada en el párrafo 1 del numeral 3, con la información disponible con foto y factura en el folio 26 y 27 del presente expediente, y que corresponde a la empresa de mecanizados MECEQ, considerándose esto como parte del estado de la técnica de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

Con lo anteriormente expuesto se podría afirmar que la presente solicitud no es novedosa ya que el elemento que se quiere proteger está contenido dentro del estado de la técnica. Por lo tanto no cumpliría con lo expuesto en los artículos 16 y 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	Catalogo N° 10 en la pagina web de la empresa Faraone Inffissl architectural glass fitting: http://www.faraone.it/faraone/cataloghi.asp	1 a 9	NOVEDAD
D2	Factura de venta N° 4412 y foto de montaje, empresa MECEQ Mecanizados y equipos.	1 a 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente de modelo de utilidad.


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe de División de Nuevas Creaciones (E).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 19 JUL. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No.1031	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
--------------------------	---

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	02028084	Fecha de presentación	2002-04-03
Nº Solicitud Internacional		Fecha Solicitud Internacional	
Nº Prioridad	—	Fecha de Prioridad	—

Palabras clave			
Support	Door	Fitting	
Structure	Glass	Fix	
Windows	Panel		

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
A47B96/06, E08B3/00, E08B3/00

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES
Patente Original

BASES DE DATOS CONSULTADAS	
WIPO	GOOGLE
ESPCENET	OFICINA ALEMANA
MIMOSA	

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Relv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Relv. afectadas

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Relv. afectadas
Catalogo N° 10 en la pagina web de la empresa Faraone Infissi architectural glass fitting: http://www.faraone.it/faraone/cataloghi.asp	Alta	1-9

Observaciones	Se citó factura de venta de MECEQ Ltda
---------------	--

Fecha del examen	2007-07-10
------------------	------------